

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

El SIED de la Universidad Nacional de San Juan se crea a través de la Resolución Rectoral N° 191/19 en el marco de la RM N° 2641/17, tal como se expresa en sus considerandos. Los fundamentos y antecedentes del SIED están claramente definidos. El mismo es coherente con la organización federal de las unidades académicas, y respetuoso de sus autarquías. En dicho acto normativo se expresa con claridad que el SIED-UNSJ se funda en el marco estatutario de la Universidad, el cual "prevé libre acceso y gratuidad de la enseñanza de grado y el derecho de libre pensamiento y opinión de todos sus miembros" (...) "atendiendo a las demandas de formación superior integral de toda una sociedad y de acuerdo a la concepción de la educación superior como un bien público". El modo en que se plantea el SIED-UNSJ, se articula plenamente con el proyecto institucional en el cual se circunscribe.

En cuanto a la normativa institucional que regula el desarrollo de la educación a distancia, en la presentación se incluyó el expediente N° 01-290-S-2019 por medio del cual se tramita la creación del Área de EaD en el marco del SIED-UNSJ y el cual dio origen a la Res. Rec. N° 191/19 que contiene el proyecto. En el informe CONEAU se observó que si bien esta Resolución emanó de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirla, se presenta en estado de sanción intermedia. En ocasión de la respuesta a la vista la UNSJ adjunta la aprobación por parte del Consejo Superior del proyecto de creación del Área de EAD y sus dependencias (Consejo Asesor de EaD y Campus Virtual), a través de la Ordenanza CS N° 11/19. La misma presenta el organigrama que muestra su inserción en la Universidad así como la misión y funciones del AEaD en su conjunto y de cada una de las dependencias. Asimismo deroga los actos

normativos de creación de la Unidad Ejecutora del Programa Campus Virtual de la UNSJ (Ord. Rec. N° 4/07 y Res. Res. N° 1809/08).

En el informe CONEAU se indicó además que si bien el acto normativo de creación del SIED-UNSJ (Res. Rec. N° 191/19) contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17, describe algunos tópicos de un modo general. En particular, se enuncian pero no se detallan los diferentes componentes de las estructuras de gestión del SIED. Estos componentes se enuncian claramente en la Ord. CS N° 011/19, que, como se dijo, constituye la aprobación por parte del Consejo Superior de la creación del Área de EaD. Además de puntuar las funciones de cada unidad del departamento establece la integración del Consejo Asesor de EaD, quedando constituido por: el responsable del AEaD; un representante por cada unidad académica; y el responsable del Campus Virtual. Luego, por Res. CS N° 002/20 se incorpora a la Comisión a un representante de la UNSJ ante RUEDA. La definición de la estructura de gestión se amplía en el título II del Reglamento General del SIED (Ord. CS N° 012/19) y a través de la Res. CS N° 002/20 que aprueba la constitución y determina las funciones de los equipos multidisciplinares que integran el SIED así como el rol y las funciones asignados al Responsable del Área de EaD, ambos documentos incluidos en ocasión de la respuesta a la vista.

Cabe destacar que el Reglamento General del SIED deroga a la Ord. CS N° 02/10 que constituía la reglamentación de las actividades académicas de la EaD, subsanando de este modo las inconsistencias señaladas en el informe CONEAU, respecto de la resolución de creación del área de EaD (Res. Rec. N° 191/19) y en concordancia también con la Ord. CS N° 011/19.

Entre la documentación adjuntada en la presentación también se destacan: la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño N° 112/13, que aprueba la creación del Aula Virtual FAUD-UNSJ; la Ordenanza N° 006/10 del Consejo Superior de creación de la "Especialización en Criminología" en la modalidad a distancia; y la Ordenanza CS N° 002/10 de Reglamentación de las actividades en la modalidad a distancia de la UNSJ, que conforman en su conjunto los antecedentes del SIED.

La UNSJ mencionó entre las acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED a la formación docente en EaD. La misma se encuentra activa a través del desarrollo de cursos de formación y capacitación en la modalidad, y de la Diplomatura “Educación y nuevas tecnologías en tiempos de convergencia”. Se expresa además que la carrera académica en la Universidad ha favorecido que las unidades académicas estén planificando otros cursos destinados a la formación de los docentes. Se mencionan también acciones de investigación y desarrollo a través de gabinetes, programas, proyectos en las diferentes UA, la implementación del Campus Virtual como apoyo a las clases presenciales, y el desarrollo de cursos de ingreso y de posgrados.

En el informe CONEAU se observó que las acciones proyectadas se enuncian de modo muy general sin precisar acciones específicas, al tiempo que no identifican con claridad las dificultades y obstáculos para el desarrollo y fortalecimiento del SIED. En la respuesta a la vista la UNSJ detalla con claridad las dificultades y obstáculos para el desarrollo y fortalecimiento del SIED. Del mismo modo, enuncia claramente las acciones proyectadas tendientes a solucionar y/o disminuir estas problemáticas. Entre los desafíos principales se plantea el considerar los equipos técnicos recientemente constituidos y gestionar la adecuación de los recursos existentes y la provisión de los que se necesiten, tanto humanos, como tecnológicos, presupuestarios y adicionales. Otro desafío es generar, dentro de la diversidad de la UNSJ, la sinergia necesaria para articular tareas y actores en vistas al cumplimiento de los objetivos de la UNSJ en EaD. Las dificultades planteadas se vinculan con una irregular distribución en el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de soporte para las actividades a distancia por parte del personal docente y no docente de la UNSJ, como así también por parte de los estudiantes.

Las acciones previstas para el fortalecimiento del SIED incluyen la puesta en marcha del Plan Estratégico de Perfeccionamiento docente regulada por Ordenanza N° 06/20-CS, el Programa I+D+i regulado por Resolución N° 21/20-CS, que incluye la investigación y el desarrollo de los componentes constitutivos de un SIED y el Plan de

acompañamiento a estudiantes regulado mediante la Ordenanza N° 05/20-CS, tendientes a enriquecer las prácticas vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

Entre las potencialidades institucionales, la UNSJ indica que cuenta con áreas de gestión en EAD en algunas de sus UA; cursos activos de Formación y Capacitación en la opción pedagógica a distancia, destacando la Diplomatura “Educación y nuevas tecnologías en tiempos de convergencia”; se encuentra desarrollando acciones de investigación e implementación del Campus Virtual como apoyo a la presencialidad, y cursos de ingreso y de posgrado en la modalidad a distancia. Además, cuenta con la Editorial UNSJ, la Radio Universidad, el canal de TV Xama, prensa institucional, y una presencia activa en las redes sociales.

Los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la Institución contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia. Se destaca la representación rectoral en la RUEDA desde 2003; una red reconocida por la gestión de sinergia interuniversitaria. También se subraya el convenio entre la UNSJ, la Universidad Católica de Cuyo y Universidad La Salle de México, para el desarrollo del proyecto “Red de integración y cooperación académica argentino-mexicana para el desarrollo de proyectos de formación y actualización de docentes en educación virtual”, desde 2018.

Otros convenios presentados no reúnen condiciones de especificidad pero es clara la intención de los mismos de desarrollar intervenciones que benefician al SIED. En particular la “Construcción Cooperativa de políticas y estrategias de formación de docentes universitarios en la región (Argentina, Uruguay, Brasil, Paraguay)”, y el “Taller Estratégico Internacional para generar programas de posgrados e investigaciones conjuntos”.

## 2. Organización y gestión

En el informe CONEAU se observaron inconsistencias entre la estructura de gestión plasmada en el aplicativo SIED y la normativa de creación del Área de EaD. A

partir de la respuesta a la vista la estructura de gestión se describe a partir de la creación del Área de EaD en dependencia directa del Rectorado. Conforme lo establece la Ordenanza CS N° 11/19 las actividades del SIED UNSJ están a cargo del Área de Educación a Distancia, con dependencia directa de Rectorado. Tiene como misión la planificación, organización, desarrollo, implementación, coordinación y evaluación de los proyectos educativos bajo la opción pedagógica a distancia, así como de las demás acciones, estructuras de funcionamiento y normativas que regulan el SIED UNSJ. Además, tiene la responsabilidad de coordinar funcionalmente su accionar con las Secretarías Académica, de Posgrado y RRII y de Comunicación, en coherencia con lo establecido en la Resolución N° 191/19.

El Área está a cargo de un responsable e integrada cuatro equipos interdisciplinarios: de Mediación pedagógica-comunicacional; tecnológico-comunicacional; de gestión y administración, y de Diseño y Comunicación. El SIED-UNSJ es integrado además por el Consejo Asesor de EaD -integrado por representantes de las unidades académicas y el representante de la UNSJ ante la Red RUEDA- y el Campus Virtual. Los referentes que integran los distintos Equipos de Trabajo del Área de EAD, que pertenecen a una misma Unidad Académica, constituirán el equipo base multidisciplinar de dicha Unidad. Este equipo actuará desde los gabinetes, programas, áreas y demás unidades que entiendan en la opción pedagógica a distancia en las UA, efectivizando la articulación y vinculación con el Área de Educación a Distancia de la UNSJ (art. 2 Ord CS N° 02/20).

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general para asegurar la vigencia y cumplimiento de regulaciones comunes a la UNSJ, está ampliamente previsto. Se reserva para el SIED el rol de articulador y coordinador central de gestiones que se originan en las unidades académicas como así también en las Secretarías, Académica, de Posgrado y RRII, y de Comunicación. Además se prevé que el representante del Rectorado de la UNSJ ante la RUEDA sea miembro permanente del Consejo Asesor. De este modo la gestión del SIED se presenta como un todo articulado con el resto de la Universidad.

Las unidades académicas están representadas en el Consejo Asesor de EaD, corresponsable del SIED, mediante representantes permanentes de éstas en el mismo, en la forma de un representante en carácter de titular, por cada Facultad. Estos representantes deberán ser designados mediante acto resolutivo, emitido por el Decano y con autoridad para proponer políticas, procesos y normas de funcionamiento en materia de Educación a Distancia, en cuanto a la integración de los aspectos pedagógicos, tecnológicos y administrativos correspondientes. Asimismo poseen potestad: de emitir opinión fundada sobre los lineamientos tecnológicos, pedagógicos y administrativos de las propuestas de la opción pedagógica; de orientar los procesos de formación y perfeccionamiento docente y no docente para el diseño e implementación de propuestas en la modalidad; sugerir líneas de investigación referentes a Educación a Distancia y sus diferentes modalidades; proponer procedimientos de evaluación y seguimiento de los proyectos educativos; elaborar el Reglamento Interno de Funcionamiento del SIED y sus componentes; y promover y asegurar la calidad del SIED.

A su vez, se prevé, como se dijo, que cada unidad académica cuente con un Área Operativa de EAD cuyo responsable realizará la vinculación de la UA con el Área de Educación a Distancia.

En cuanto al responsable del SIED en el informe CONEAU se indicó que el perfil presentado se corresponde con la estructura de gestión que tiene a su cargo, aunque se deben aclarar las funciones previstas para su cargo. Las mismas son ampliamente explicitadas en la Ord. CS N° 02/20, incluida en la respuesta a la visa, en conjunto con los objetivos del puesto y el perfil requerido. Asimismo, se informa una nueva designación para el cargo (Res Rec. N° 663/20). Es Magister en Tecnología Informática Aplicada a la Educación; Especialista en Docencia Universitaria; Profesora de Enseñanza Media y Superior en Matemática, con competencias certificadas en la formación de docentes para la generación de materiales educativos digitales por CAVILA UNLP. Se consigna la participación en desarrollos de proyectos de Educación a distancia y en la aplicación de las tecnologías en los procesos educativos; conocimiento de lenguajes de programación de computadoras, de desarrollo de software y multimedia educativos; competencias certificadas en administración y diseños de

aulas virtuales, y administración de gabinetes de computación. Consigna producción científica. Lo informado da cuenta de una correspondencia entre el perfil de la responsable de la estructura de gestión y las funciones previstas para su cargo.

En el informe CONEAU se indicó que la UNSJ consignó en el aplicativo SIED no contar con programación académica actual en la modalidad pero adjuntó la Resolución de creación de la “Especialización en Criminología” de dictado en modalidad a distancia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales en 2010. En ocasión de la respuesta a la vista la institución informa que el dictado de esta especialización no se encuentra vigente.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, la UNSJ expresa que en una primera etapa el SIED UNSJ arbitrará los medios necesarios tendientes a garantizar la presencialidad de los estudiantes y la correspondiente supervisión de los docentes para aquellos proyectos educativos que prevean prácticas profesionales obligatorias, de carácter externa o interna. En una segunda etapa se proyecta la implementación de tecnicaturas y carreras de posgrado que “pueden brindarse con un porcentaje mayor al 50% de su crédito horario como no presenciales”.

En el informe CONEAU se observó que esta información resulta insuficiente para evaluar la pertinencia de la oferta en referencia a la estructura de gestión presentada. Es necesario que se especifiquen cuáles serán las carreras ofertadas, las unidades académicas en donde las mismas serán desarrolladas, la modalidad de cursada, así como también las previsiones de implementación en el tiempo.

En respuesta a este señalamiento la UNSJ informa que la escuela de Ciencias de la Salud tiene aprobado por Consejo Superior ( Ord 01-20-CS ) la Licenciatura en Gestión y Salud Deportiva – Ciclo de Complementación Curricular (2 años) Se presentará, una vez validado el SIED, como carrera .con el 60 % de horas no presenciales. Las actividades presenciales se desarrollarán en la Escuela de Ciencias de la Salud y en el complejo deportivo El Palomar de la UNSJ. En posgrado, la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la UNSJ, una vez aprobado el SIED UNSJ en su operatividad y eficacia, tiene proyectado dictar sus carreras de Posgrado (Doctorado en Geografía, Especialización en Docencia Universitaria) con una modalidad 30-50%, de

carga horaria a distancia. Esta Unidad Académica, a través del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación (desde el Programa del Programa de Desarrollo y Aplicación de Nuevas Tecnologías Educativo-Informáticas en Educación Especial), está organizando, en acuerdo con el Programa Permanente de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una carrera nueva: Especialización en Educación a Distancia con un porcentaje de carga horaria no presencial mayor al 50%. En grado la Facultad de Filosofía y Humanidades está planificando la implementación con 30% a 50% de carga horaria no presencial de la carrera Profesorado de Música con orientación en Música Popular, para poder facilitar el acceso a los estudiantes de zonas alejadas de la provincia. Las Unidades Académicas de la UNSJ están a la espera de la validación del SIED UNSJ para dar curso a iniciativas a distancia a partir de un marco normativo y organizacional que las encuadre y acompañe en su implementación.

La programación académica prevista para un crecimiento en etapas, se corresponde holgadamente con la estructura de gestión presentada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

La UNSJ describió en la presentación el trabajo multidisciplinar que aborda cada uno de los componentes requeridos por la RM N° 2641/17, en tanto se enuncian funciones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas. Sin embargo, en el informe



CONEAU se indicó que no se explicitaron las unidades de gestión, los roles, actores, funciones, etc., ni el modo en que dicho trabajo será articulado.

En respuesta a este señalamiento la UNSJ describe el trabajo multidisciplinar en el Artículo 14° de la Ord. CS N° 12/19, mediante las siguientes dimensiones: pedagógica-didáctica, a través de asesoramiento, asistencia y acompañamiento en los diseños de las prácticas educativas a distancia, el diseño y producción de materiales didácticos y la acción tutorial; tecnológica-comunicacional, incluyendo el soporte tecnológico y de Campus Virtual que posibilita asegurar la adecuada implementación de las vías de interacción entre estudiantes, docentes y equipos de gestión y el desarrollo de las acciones administrativas y pedagógicas; gestión administrativa, relacionada con el ingreso, permanencia y graduación en carreras de pregrado, grado y posgrado bajo el alcance del SIED; seguimiento y evaluación, que aplica a los procesos de evaluación y seguimiento de las acciones inherentes a la opción pedagógica a distancia, a fin de asegurar la calidad de los proyectos educativos del SIED UNSJ; formación y perfeccionamiento de los actores de los proyectos educativos en la opción pedagógica y de los equipos interdisciplinarios que integran el SIED UNSJ.

Estas dimensiones están a cargo de los Equipos Multidisciplinarios de Trabajo pertenecientes al Área de EAD de la UNSJ: de Mediación Pedagógica-Comunicacional, Tecnológico-Comunicacional, de Gestión y Administración, y de Diseño y Comunicación. Cada uno de estos equipos está integrado por profesionales del Área y por los referentes de cada unidad académica. La Ord. CS N° 02/20 detalla la constitución de cada uno de los equipos, el perfil requerido y las funciones asignadas. Este equipo actúa desde los gabinetes, programas, áreas y demás unidades que entiendan en la opción pedagógica a distancia en las unidades académicas. En el artículo 2° de la Ordenanza se crea la figura de referente describiendo su articulación con el responsable del SIED.

En cuanto a los lineamientos establecidos para la elaboración de materiales didácticos, en la presentación la UNSJ refirió que se los reconoce como el entramado de informaciones, orientaciones, actividades y otros, que, diseñados en diferentes soportes y lenguajes, elabora o selecciona el docente en el marco pedagógico del SIED UNSJ. El

objetivo de la inclusión de esta diversidad de materiales es desencadenar un proceso en el cual el estudiante, situado en un rol activo, tome decisiones, negocie significados y construya conocimientos a través de la interacción con ellos, con el docente y con sus pares. Los equipos docentes de los proyectos educativos son asistidos y asesorados por los equipos técnicos-pedagógicos del Área de EaD. La Universidad, a través de las áreas especializadas en producción de contenidos (Secretaría de Comunicación), también puede asesorar y acompañar a los equipos docentes y al Área de EaD, en el diseño de recursos multimediales y gráficos, así como en procesos comunicacionales y productos comunicativos asociados a los proyectos educativos. No obstante, en el informe CONEAU se observó que si bien esta descripción resulta adecuada, no detalla cuáles son los soportes y lenguajes utilizados, ni los procesos, pautas o lineamientos específicos de elaboración.

En la respuesta a la vista se informa que el SIED UNSJ fomenta la producción y/o utilización de tres tipos de materiales: Hipertextual (información textual no secuencial de la información que adopta la estructura de red con diferentes nodos conceptuales); Hipermedial (agrega a la estructura hipertextual, la combinación de diferentes formatos de medios tales como textos, imágenes, audio, videos, simulaciones, etc.; Multimedial (su estructura es lineal y combina diferentes medios en un mismo material). Los materiales se presentan en diferentes soportes (impreso, audiovisual, digital) y lenguajes (icónico, audiovisual, textual, auditivo). La pauta para su producción implica decisiones del tipo de material, lenguaje, soporte, interactividad y navegabilidad, priorizando la intencionalidad pedagógica antes que la tecnológica.

Además, los materiales didácticos desarrollados en el ámbito del SIED UNSJ están protegidos por las leyes de propiedad intelectual vigentes. La institución sostiene una política interna de Protección de los Resultados de las Investigaciones Científicas y Tecnológicas, por lo que los derechos de propiedad intelectual pertenecen a la UNSJ, cuando sean consecuencia de creaciones dirigidas por la UNSJ, o en relación con la actividad habitual y/o con recursos de la UNSJ. De este modo, los usuarios del SIED UNSJ no están autorizados a reproducir, reutilizar, divulgar ni comercializar el material didáctico generado para los proyectos educativos (Ord. CS N° 12/19).

En la presentación se informó que el SIED-UNSJ garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes. El sistema habilita el acceso de los estudiantes a materiales didácticos, bibliografía e interacción con docentes y tutores durante el plazo de condición de regularidad, conforme lo establecido en los respectivos reglamentos académicos vigentes de la Universidad. También se indicó que el acceso a los materiales didácticos se realiza a través de los espacios virtuales que provee el Área de EaD y que se asegura a los usuarios la confidencialidad y protección de los datos personales. Sin embargo, en el informe CONEAU se indicó que la información proporcionada no permitió inferir los modos previstos para garantizar el acceso y los medios que serán utilizados.

La información proporcionada en la respuesta a la vista, permite identificar adecuadamente los modos previstos para garantizar el acceso de los estudiantes a la bibliografía y materiales en diferentes formatos y soportes. Se promueve el uso de bibliografía digital, comprometiendo a las ocho bibliotecas de la UNSJ y a sus catálogos. Desde ese portal se accede a las bibliotecas digitales por convenio como *Ebook Springer*, *E Libro*, Biblioteca Electrónica del MINCyT, Catálogo Bibliográfico Cooperativo, Repositorios Digitales Nacionales, y Servicio Geológico Minero Argentino. Asimismo, el acceso a la bibliografía digital y materiales didácticos se realiza a través del campus del UNSJ, en los espacios virtuales, diseñados a tal efecto.

En la presentación se consignó que los lineamientos y procedimientos previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes en el SIED, son los propios de las unidades académicas. Se prevé que la evaluación y calificación sucede en las aulas virtuales que se habilitan en el Campus Virtual. También se enunció que “los criterios, modalidades, instrumentos, frecuencias y periodicidad de la evaluación parcial y final son definidos por los equipos docentes”. En el informe CONEAU se observó que no fueron explicitados por la UNSJ cuáles serán esas disposiciones generales, establecidas por el SIED, que regulen el desarrollo de las evaluaciones en la modalidad. De este modo, el desarrollo de las mismas queda sujeto al arbitrio de cada UA.

Se informó además que cuando las producciones a evaluar se entregan a través de aulas virtuales, el Área de EaD implementa las modalidades de validación en

concordancia con los propósitos y objetivos explicitados en la planificación del proyecto educativo. De igual manera, se observó en el informe CONEAU que no se indicaron cuáles son las modalidades establecidas para garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones. Tampoco se explicitaron los recursos que se ofrecen para posibilitar el desarrollo de habilidades de escritura, lectura y oralidad, según declara el artículo 26° del Reglamento SIED-UNSJ.

En respuesta a estos señalamientos se establece mediante Ord. CS N° 12/19 los criterios, modalidades, instrumentos, frecuencias y periodicidad de la evaluación parcial y final. Estas instancias serán definidas por los equipos docentes en cada caso. La misma Ordenanza describe adecuadamente el desarrollo de las evaluaciones en la modalidad, las pautas establecidas para garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones (Art. 24°) y compromete a ofrecer variados recursos para dar soporte a las actividades, posibilitando la comunicación multidireccional asincrónica y sincrónica, la elaboración conjunta de conocimientos, el desarrollo de habilidades de colaboración, así como de lectura y escritura, entre otros.

Asimismo se presenta la Ord. CS N° 04/20 “Lineamientos sobre las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes en la opción pedagógica”, que desarrolla más ampliamente lo establecido en la citada Ord. CS N° 12/19 y establece criterios para garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones en las instancias de evaluación final para la acreditación de los aprendizajes. Las carreras de grado o posgrado que culminen con coloquios de evaluación de producciones finales o defensa de tesis, deben ser evaluadas bajo las mismas condiciones y estándares requeridos por la titulación involucrada, aplicándolos según las características propias de la opción pedagógica a distancia, de acuerdo con la normativa nacional vigente. La calificación de las evaluaciones se rige por las pautas establecidas en los Reglamentos Académicos de cada unidad académica, vigentes de la UNSJ. La confiabilidad y validez de la evaluación de proceso están vinculadas con la coherencia entre los objetivos planteados, la evaluación y el proyecto educativo en general y con la relación de la evaluación con los contenidos desarrollados. Asimismo el desarrollo de competencias de oralidad y escritura está

presentes a lo largo de todo el proceso educativo, no solamente en el momento de la evaluación.

En cuanto a la organización de los encuentros presenciales, según se reflejó en el informe CONEAU, la misma fue definida de modo muy general, toda vez que no se especificó el modo de organización de los encuentros presenciales (dinámica de los encuentros, lugares de realización, responsables del encuentro, etc.).

En la respuesta a la vista se indica que las tecnologías de la información y comunicación que ofrece el SIED UNSJ permiten generar diversos escenarios mediados para la enseñanza y el aprendizaje, que posibilitan el encuentro sincrónico entre docentes y estudiantes donde es posible compartir información, generar espacios de diálogo entre ellos y construir conocimiento de modo colaborativo. En los proyectos educativos que se desarrollen en la opción pedagógica a distancia en el marco del SIED, según Artículo 41° del Reglamento General del SIED (Ordenanza CS N° 12/19), se deben consignar las actividades y encuentros presenciales que sean considerados necesarios para contribuir a la construcción y/o evaluación de los aprendizajes a través de los intercambios entre docentes y estudiantes, así como entre estudiantes, especialmente en las prácticas pre-profesionales. Las actividades y encuentros serán debidamente informados, planificados y deberán incluir procesos de iniciación, desarrollos y cierre.

Asimismo, el Plan de acompañamiento regulado por la Ord. CS N° 5/20, prevé articular las acciones entre las distintas unidades de la UNSJ para asegurar el normal desarrollo de las actividades e instancias presenciales previstas en la planificación de cada proyecto educativo, el cual especificará cronograma y requerimientos de espacios y recursos. El Plan también prevé acciones para garantizar a los estudiantes la difusión de todos los datos y formas en que se llevarán a cabo los encuentros presenciales. Además, la UNSJ provee los ámbitos edilicios universitarios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades e instancias presenciales, cuándo estas estén previstas en la planificación de cada proyecto educativo. Las referidas actividades e instancias, son debidamente planificadas y comunicadas al estudiante en el inicio del

cursado, como asimismo, se podrán organizar encuentros presenciales de consulta, cuando los estudiantes así lo requieran.

En la presentación se consignó que el Área de EaD tiene entre sus funciones la de incentivar procesos de investigación referentes a educación a distancia, en sus diferentes modalidades, para favorecer la consolidación de la investigación y la innovación educativa. La UNSJ incluye a la educación a distancia como campo de investigación prioritario en su Política Institucional, vinculando, articulando y transfiriendo los resultados de las investigaciones a la comunidad universitaria en particular, y a la sociedad en general. Sin embargo, en el informe CONEAU se observó que no se presentaron proyectos de investigación concretos, ni se indicaron cuáles son los ámbitos de gestión de estas instancias dentro del SIED.

En respuesta a este señalamiento la UNSJ refiere que el Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en la opción pedagógica a distancia creado por Resolución CS N° 21/20 y el Plan Estratégico de Formación y Actualización Permanente en EaD, creado por la Ord. CS N° 06/20, se proponen articular y fortalecer las acciones de producción, difusión y transferencia en el ámbito del SIED UNSJ. Asimismo se desarrollan acciones de vinculación y transferencia de resultados de investigaciones a la comunidad universitaria y a la sociedad a través de Jornadas, ateneos y a través de los medios propios de la UNSJ tales como la Editorial UNSJ, la Radio Universidad, el canal de TV Xama, prensa institucional, sitios web y redes sociales.

La UNSJ da cuenta de acciones de participación en la producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con educación a distancia y el uso de TIC en educación, durante al menos las dos últimas décadas. Entre ellos se destacan: el Programa de Educación a Distancia de la FCEFYN (Res N° 8/2005-CDFCEFYN), el programa del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación (IDICE) de la FFHYA (Res. N° 67/96-CD-FFHA) y el Programa Institucional de Desarrollo del Gabinete de Computación Aplicada de la FAUD (Res. 015/2018-CD-FAUD).

El SIED UNSJ cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, asignados al Área de EaD. Esta área tiene por misión entender en la

planificación, organización, desarrollo, implementación, coordinación y evaluación de los proyectos educativos diseñados a través de la opción pedagógica a distancia, así como de las demás acciones, estructuras de funcionamiento y normativas que regulan el sistema.

El seguimiento y evaluación refiere a los procesos de evaluación y seguimiento de las acciones inherentes a la opción pedagógica, a fin de asegurar la calidad de los proyectos educativos del SIED UNSJ. El Área de EaD tiene entre sus funciones diseñar e implementar procesos de seguimiento y estrategias de evaluación, así como planes de mejora, tanto de los proyectos educativos, como de los procesos involucrados en el SIED, en sus dimensiones: pedagógica-didáctica; tecnológica-comunicacional; gestión administrativa y formación; y perfeccionamiento.

Las actividades de evaluación y la elaboración de los planes de mejora se articulan junto a Facultades a través de los responsables de los Proyectos Educativos. El objetivo principal de las mismas es determinar los alcances, transiciones y problemas de las prácticas, lo que implica viabilizar cuestiones vinculadas con el uso y apropiación pedagógica de la tecnología y su impacto en las actividades académicas, a fin de generar reflexión y debates que conduzcan a planes de mejora.

#### 4. Cuerpo académico

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes con tareas en el desarrollo de contenidos y actividades de aprendizaje y/o tutorías y/o evaluación del aprendizaje en la opción pedagógica a distancia, resultan adecuados.

En la presentación se consignó que el SIED UNSJ prevé que su cuerpo docente sea designado respetando lo establecido en el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias. Además se enunció que existe una distinción de roles y funciones docentes propias de la opción pedagógica a distancia (Responsable de Proyecto Educativo; Docente Autor; Responsable de Aula Virtual; Responsable de

Producción de Materiales; Tutor curricular; y Tutor de orientación y acompañamiento). No obstante en el informe CONEAU se observó que estos roles no se encuentran desarrollados ni regulados en una normativa que los precise y describa. En respuesta a este señalamiento la UNSJ establece la definición de los roles docentes enunciados en el art. 33° del Reglamento General del SIED (Ord. N° 12/19).

Los docentes tienen derecho a recibir información administrativa, orientación y formación técnica y pedagógica para el uso de las tecnologías de información y comunicación para la enseñanza y el aprendizaje, además de los derechos que le asigna el Convenio Colectivo Docente, el Estatuto Universitario y demás normativa vigente.

En la presentación se informó que el Área de EaD implementa diversas estrategias destinadas a la formación, el asesoramiento y la orientación a los docentes para la opción pedagógica a distancia, mediante instancias de asesoría pedagógica permanente. Estas estrategias se dirigen tanto a los docentes del SIED UNSJ, como a los de la opción presencial que utilicen herramientas virtuales. La UNSJ también facilita la formación de los docentes mediante la implementación de sistemas de becas internas y externas de posgrado, de conformidad a la normativa vigente. En el informe CONEAU se expresó que si bien lo enunciado resulta adecuado, no se presentaron estrategias concretas de formación ni el modo en que éstas se llevan adelante.

En la respuesta a la vista se presentan varias estrategias concretas para la formación docente. El Área de EaD ofrece por un lado instancias de asesoría pedagógica permanente de formación y orientación a docentes de la opción pedagógica a distancia y presencial que utilicen herramientas virtuales. Por otro lado se ocupa de la sensibilización y orientación en el uso del Campus Virtual, asesora y colabora en torno al diseño y producción de materiales multimediales y organiza una Mesa de Ayuda virtual. Además, se desarrollan instancias de formación específica, tales como la Diplomatura en Educación y Tecnología en Tiempos de Convergencia aprobada por la Ordenanza N° 5/15 -CD-FCEFyN y diversos talleres y cursos para los tutores de los cursos de ingreso a distancia, dictados regularmente desde el año 2009. Estas instancias se consignan en el documento “Antecedentes de acciones de formación vinculados a la



opción pedagógica a distancia y al uso de tecnología en educación”, incluido en dicha ocasión.

Las instancias de formación sistemáticas y continuas en la opción pedagógica están reguladas por el Artículo 34° del Reglamento General del SIED (Ord. CS N° 12/19), que establece la necesidad de orientar las decisiones de formación y actualización en torno a la definición e implementación de programas o proyectos que resulten apropiados, sistematizados y articulados desde el Área de EAD. Esta garantía se refuerza en el Plan Estratégico de Formación y Actualización Permanente regulado por la Ord. CS N° 05/20, que establece tres líneas de intervención para docentes e investigadores (Formación calificada; actualización permanente; seguimiento y evaluación de la pertinencia de actividades y propuestas).

La UNSJ colabora, además, en la formación y el perfeccionamiento de sus docentes mediante sistemas de becas internas y externas de posgrado y en conformidad con la normativa vigente.

## 5. Alumnos

En la presentación se indicó que los aspirantes a los proyectos educativos de la opción a distancia están sujetos a los requisitos establecidos en los Reglamentos Académicos de UNSJ para las carreras de pregrado, grado y posgrado. Por lo que no es condición previa ni excluyente la experiencia en el uso de plataformas, dado que la propuesta pedagógica contempla el asesoramiento y apoyo permanente en este aspecto.

Se consignó además la previsión de instancias especiales para la utilización del ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje de la opción a distancia mediante dos estrategias: reconocimiento y familiarización con el entorno virtual y formación en entornos virtuales. Se afirma que los estudiantes en el ámbito del SIED UNSJ tienen derecho a recibir información administrativa, orientación técnica y apoyo pedagógico a lo largo de su trayectoria estudiantil, además de los derechos que le

competen al conjunto de estudiantes de conformidad al Estatuto Universitario y demás normativa vigente.

En el informe CONEAU se observó que si bien las instancias enunciadas de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, parecen adecuadas, fueron expresadas de modo general. En la respuesta a la vista se informa que desde el año 2009 se desarrollan talleres de ambientación para el curso de ingreso a distancia en las unidades académicas, diseñados para el reconocimiento y la familiarización con el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje. El estudiante cuenta con el acompañamiento de tutores, cuyos roles y funciones están descriptos en la Ord. CS N° 03/20. La tutoría consiste en mediar pedagógica y comunicacionalmente los procesos de aprendizaje, acompañar y asistir a los estudiantes en cuanto a los contenidos del proyecto educativo, moderar en foros temáticos y atender consultas sobre el contenido de aprendizaje. La ordenanza establece dos tipos de tutores: tutor de orientación y acompañamiento y tutor curricular.

Asimismo para articular, sistematizar y ampliar desde el Área de EAD las instancias de formación y acompañamiento a los estudiantes, se promueve tres acciones que se reflejan en el Plan de acompañamiento (Ord. CS N° 05/20): a) Diseño e implementación de la Comunidad Virtual de Acompañamiento para Estudiantes, b) Consolidación del Centro de Ayuda al Usuario (CAU) en el Campus Virtual y c) Desarrollo de instancias de ambientación, capacitación, formación y acompañamiento a estudiantes o docentes que requieran participar de toma de exámenes no presenciales.

En la presentación se indicó que los estudiantes de carreras de pregrado, grado y posgrado, en el ámbito del SIED, tendrán acceso al sistema de tutorías. Sin embargo en el informe CONEAU se observó que no expresaron que sean diferentes a las que les corresponden a los estudiantes de la modalidad presencial. Asimismo las pautas establecidas, así como los instrumentos que se utilizarán para garantizar el desarrollo de instancias de tutorías, no fueron adecuadamente descriptas por la UNSJ. Tampoco se especificó el modo en que se desarrollarán las interacciones entre docentes y alumnos, y alumnos entre sí.

En ocasión de la respuesta a la vista se informa que las tecnologías de la información y comunicación que ofrece el SIED UNSJ permiten generar diversos escenarios mediados, para la enseñanza y el aprendizaje que posibilitan el encuentro sincrónico entre docentes y estudiantes, donde es posible compartir información, generar espacios de diálogo entre ellos y construir conocimiento de modo colaborativo.

Las propuestas educativas del SIED UNSJ contemplan en su diseño actividades interactivas y colaborativas que promueven el intercambio y colaboración entre los estudiantes, consignadas en el art. 41° de la Ord. CS N° 12/19. El mismo Artículo estipula además encuentros, presenciales y/o mediados por tecnología, que posibilitan la construcción colectiva del conocimiento a través de las interacciones entre docentes y estudiantes, así como entre estudiantes. Se plantea el desarrollo de una comunidad virtual para los estudiantes en el marco del Plan de Acompañamiento para estudiantes previsto en la Ord. N° CS 5/20 para fortalecer las interacciones entre estudiantes más allá de los proyectos educativos. El plan también prevé acciones para garantizar a los estudiantes la difusión de todos los datos y formas en que se llevará a cabo los encuentros presenciales, de ser necesarios.

Finalmente, la Ord. CS N° 03/20 señala que las tareas tutoriales son parte del proceso didáctico y del desarrollo del proyecto educativo, el cual, con sus particularidades determina la frecuencia y funcionamiento de las mismas.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

La UNSJ asegura conectividad intra e intercampus, y con Rectorado, coordinada y gestionada por el Instituto de Computación (IDECOM). Esta red cuenta con

infraestructura de comunicaciones y procesamiento, para integrar los servicios transversales de todas las Unidades Académicas (UA).

La Dirección General del Centro de Cómputos (DGCC) que se encarga de la provisión, mantenimiento y soporte de sistemas propios y externos, gestiona el hardware/software de la plataforma SIU y también brinda soporte a usuarios en Rectorado. El soporte tecnológico interno de las UA, es de diseño y mantenimiento propio. La gestión de LMS Moodle está a cargo del Campus Virtual de la UNSJ, que administra los usuarios, las aulas virtuales, los recursos y servicios utilizados en los procesos involucrados en la opción pedagógica de educación a distancia. SIU Guarani y Moodle están integrados y son interoperables. Los recursos tecnológicos actuales, SIU Guarani y Moodle, están integrados y son interoperables resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma

#### 7. Unidades de apoyo

El SIED no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo. Sin embargo el Área de EaD supervisará la incorporación de las mismas, cuando así lo requieran las UA.

#### Consideraciones Finales

El SIED de la UNSJ se crea a través de la Resolución Rectoral N° 191/19 y en vista de la RM N° 2641/17. La Universidad define claramente su fundamento y lo hace en acuerdo al proyecto institucional al cual el SIED se circunscribe.

La normativa presentada de regulación del sistema es suficiente y se encuentra adecuadamente enmarcada en la Resolución Ministerial N° 2641/17. En ocasión de la respuesta a la vista se incluye la aprobación del Proyecto de creación del Área de EaD y sus dependencias, responsable del SIED, con Sanción definitiva del Consejo Superior (Ordenanza CS N° 11/19), según lo requerido en el informe CONEAU.

La estructura de gestión se refleja adecuadamente en la Ord. CS N° 011/19, la Res. CS N° 002/20, en el Reglamento General del SIED (Ord. CS N° 012/19) y en la Res. CS N° 002/20.

Las acciones previstas por la Institución para el desarrollo y fortalecimiento del SIED son explicitadas en la respuesta a la vista. Asimismo las dificultades y obstáculos para cumplir con esta tarea se han identificado con claridad.

Los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la Institución contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En la respuesta a la vista la estructura de gestión del SIED UNSJ se describe a partir de la creación del Área de EaD en dependencia directa del Rectorado. La Ord. CS N° 11/19 dispone que las actividades del SIED están a cargo de ésta. El área se encuentra a cargo de un responsable que coordina un equipo multidisciplinar tecnológico-comunicacional; de gestión y administración, y de Diseño y Comunicación. Esta estructura resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED.

El Área de EaD se presenta en la estructura, como articulador y coordinador central con las unidades académicas y con la gestión y administración general. Asimismo, las unidades académicas se ubican como corresponsables del SIED, en tanto están representadas en el Consejo Asesor de EaD, mediante representantes permanentes de éstas en el mismo.

En la respuesta a la vista se presenta una nueva designación para ocupar el cargo de responsable del SIED. Su perfil profesional es adecuado en relación a la estructura de gestión presentada. Asimismo la documentación presentada en dicha ocasión detalla sus funciones, tal como fue solicitado en el informe CONEAU.

La UNSJ no cuenta en la actualidad con programación académica de carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial. En la respuesta a la vista se aclara que el dictado de la “Especialización en Criminología” no se encuentra vigente. En cuanto a la proyección académica a futuro se amplía la

información solicitada. La estructura de gestión presentada es acorde a las carreras previstas.

En cuanto a la conformación de equipos y el trabajo multidisciplinar se explicitaron en ocasión de la respuesta a la vista, las unidades de gestión, roles, funciones, etc. Los mismos resultan pertinentes para el desarrollo de la gestión académica de la modalidad.

Se enumeran y describen los soportes y lenguajes utilizados para la producción de materiales didácticos en respuesta a los señalamientos vertidos en el informe CONEAU. Asimismo se presentan pautas o lineamientos específicos para llevar a cabo ese trabajo.

La UNSJ garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes y detalla, en la respuesta a la vista, los modos previstos para hacerlo.

Los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes consignados en la respuesta a la vista, resultan adecuados.

Las instancias presenciales son garantizadas a través de soportes virtuales, sincrónicos o asincrónicos. Se define el modo de organización de los encuentros a partir de lo observado en el informe CONEAU. Del mismo modo, las condiciones para el desarrollo de las prácticas profesionales, de ser necesarias, fueron adecuadamente detalladas.

La UNSJ refiere incluir a la educación a distancia como campo de investigación prioritario en su Política Institucional, ocupándose al mismo tiempo de la promoción, transferencia y vinculación con la comunidad universitaria en particular, y con la sociedad en general. En la respuesta a la vista se presentan proyectos de investigación específicos.

El SIED UNSJ cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico que aseguran la calidad de los proyectos educativos en la opción

pedagógica. Estos procesos son asignados al Área de EaD y constituyen la materia prima para la futura elaboración de planes de mejora.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes con tareas en el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, resultan adecuados. La conformación del cuerpo de docentes del SIED UNSJ se designa respetando lo establecido en el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias. En respuesta al informe CONEAU se definen adecuadamente los distintos roles docentes necesarios en la modalidad, y los mismos han sido incluidos en actos normativos que los describen y regulan.

El Área de EaD implementa diversas estrategias destinadas a la formación, el asesoramiento y la orientación a los docentes, mediante instancias de asesoría pedagógica permanente. En la respuesta a la vista se consignan actividades de formación sistemática y continua.

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías se describen adecuadamente en la respuesta a la vista. Del mismo modo se explicita el modo en que se llevarán a cabo las instancias de tutorías -obligatorias u opcionales-, ya sea presenciales o virtuales, y las interacciones entre docentes y alumnos, y entre alumnos entre sí.

Los sistemas y recursos tecnológicos disponibles por la Universidad, son adecuados para desarrollar el proyecto pedagógico presentado. Cabe destacar que están además previstas propuestas de mejoras a futuro.

El SIED UNSJ no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo, sin embargo la conformación de las mismas está prevista por normativa de ser necesarias, y a requerimiento de las unidades académicas.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de San Juan y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-11879076- -APN-DEI#CONEAU anexo UNSJ

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.